

	AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO	Código: PR-SUPE-021
		Septiembre - 2023
		Revisión: 01

1. OBJETIVO

Describir las actividades que se ejecutan para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos normativos para autorizar las solicitudes de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico radicadas ante la Superintendencia por las organizaciones solidarias vigiladas.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la solicitud realizada por la Organización Solidaria, continua con la verificación del cumplimiento de los requisitos hasta la autorización o negación de la solicitud.

3. TERMINOLOGÍA

Punto de control (*PC): Punto dentro de la operación o etapa del proceso que requiere un control eficaz para eliminar o minimizar hasta niveles aceptables una desviación en la ejecución de las actividades o un riesgo; entiéndase control eficaz como revisión, verificación, validación o demás acciones para mantener una operación bajo condiciones controladas y garantizar que se cumplan los requisitos establecidos, antes de ser entregado el servicio o producto interno o externo.

4. GENERALIDADES

- a) Las solicitudes de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico se gestionarán cuando se cumplan todos los requisitos según el procedimiento descrito en este documento, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada tipo de organización solidaria y lo dispuesto en la **Circular Básica Jurídica Título III**.
- b) En los casos de escisión se aplicarán como normas supletorias las previstas en la Ley 79 de 1988 Art.92, párrafo 1.
- c) Los soportes que se generen al finalizar la ejecución del procedimiento se deben archivar cumpliendo las disposiciones establecidas por el proceso de Gestión Documental.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- a) La Supersolidaria podrá impartir la autorización, cuando la solicitud satisfaga los requisitos legales, para el efecto, evaluará que cumplan con los criterios previstos en la Circular Básica Jurídica.
- b) Las Cooperativas podrán asociarse entre sí para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales en organismos de segundo grado de carácter nacional o regional. Aquellos de índole económica serán especializados en determinado ramo o actividad.
- c) En los organismos de segundo grado podrán participar, además, fondos de empleados, asociaciones mutualistas, denominadas sociedades mutuarías por la Ley 24 de 1981 y demás instituciones sin ánimo de lucro que puedan contribuir o beneficiarse de las actividades que desarrollen estos organismos.
- d) Para efectos de solicitar la autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico se deberán allegar en original los documentos, junto con el formato de

	AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO	Código: PR-SUPE-021 Septiembre - 2023 Revisión: 01
---	--	---

solicitud de autorización, de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta Superintendencia y lo descrito en el Menú de Trámites de la página web www.supersolidaria.gov.co.

- e) La Superintendencia de la Economía Solidaria, podrá requerir información adicional que considere pertinente para evaluar la solicitud de autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico, y emitirá acto administrativo por el cual decide la solicitud en caso de reunir todos los requisitos legales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la documentación. Los tiempos asignados a las actividades críticas no son de obligatorio cumplimiento, sólo son parámetros internos para facilitar el seguimiento al trámite con respecto al cumplimiento del plazo establecido.
- f) Consultar el **Anexo 1 Ficha técnica del trámite** donde se encuentran descritos todos los requisitos necesarios para gestionar la solicitud presentada por la organización solidaria.
- g) El producto resultante de la ejecución del procedimiento es el acto administrativo que decide la autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico.



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
1	<pre>graph TD; A([]) --> B[Recibir la solicitud];</pre>	<p>Recibir solicitud de autorización</p> <p>Recibir la solicitud del trámite por la sede electrónica de la página web de la superintendencia, la cual el área de correspondencia a través del sistema de gestión documental la solicitud del trámite junto con los documentos requisito, remitidos por la Organización Solidaria previa radicación por la dependencia encargada.</p>	Técnico Delegatura Asociativa.	El tiempo máximo para recibir la solicitud del grupo de correspondencia es de medio (1/2) hábil.	PR-GEDO-003 Recepción, digitalización y reparto de comunicaciones oficiales. Solicitud del trámite FT-SUPE-013 Formato para la autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico y documentos anexos	
2	<pre>graph TD; C[Realizar reparto de la solicitud];</pre>	<p>Realizar reparto de la solicitud</p> <p>Realizar reparto de las solicitudes y documentos a las Coordinaciones de los Grupos respectivos:</p> <p>Realizar reparto a los grupos jurídicos de la Delegatura Asociativa, así: al Grupo Jurídico I las autorizaciones solicitadas por Cooperativas y demás</p>	Técnico Delegatura Asociativa.	Verificar el tipo de trámite solicitado para realizar el reparto adecuado. El tiempo máximo para la realización del reparto es de medio (1/2) día hábil a partir del recibo del trámite en la Delegatura.	Solicitud del trámite FT-SUPE-013 Formato para la autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico y documentos anexos	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental



COLOMBIA
POTENCIA DE
VIDA

**AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE
PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE
SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		Organizaciones Solidarias y al Grupo Jurídico II las autorizaciones de Fondos de Empleados.				
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Asignar tramite a funcionario</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Asignar el trámite al gestor</p> <p>Asignar el trámite al profesional designado según corresponda.</p>	Coordinador Grupo Jurídico respectivo de la Delegatura Asociativa.	El tiempo máximo para la asignación del trámite al gestor es de un (1) día hábil.	Solicitud del trámite y documentos anexos	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Analizar información contenida en la solicitud</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Analizar la información contenida en la solicitud</p> <p>Analizar la información incluida en la solicitud realizada y los documentos allegados por la organización solidaria.</p> <p>Para la Delegatura Asociativa, simultáneamente se deberá solicitar a través de correo electrónico a la Coordinación del Grupo de Riesgos y Análisis Financiero el respectivo concepto de viabilidad financiera de la solicitud.</p>	Profesional designado (Analista - Gestor)	<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos legales según la naturaleza jurídica de la organización y lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica; El Profesional designado (Analista - Gestor) debe realizar seguimiento permanente a todos los involucrados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos.</p> <p>El análisis de la información se debe realizar en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles para cada solicitud de autorización de asociación persona natural.</p>	<p>Normatividad legal vigente.</p> <p>Solicitud del trámite y documentos anexos.</p> <p>FT-SUPE-045 Análisis para la autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico y documentos anexos. (Delegatura Asociativa)</p> <p>Ficha técnica del trámite contenida en el Título IV de la CBJ</p>	<p>Análisis para la autorización diligenciada.</p> <p>Correo electrónico con solicitud concepto financiero/jurídico.</p> <p>Concepto de viabilidad financiera</p>



COLOMBIA
POTENCIA DE
VIDA

**AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE
PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE
SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

¿Se evidencia cumplimiento de requisitos?

5

¿Se evidencia cumplimiento de requisitos?

No: Ir a la actividad 6 (¿Los hallazgos incumplidos son subsanables?)

Si: Ir a la actividad 10 (Elaborar memorando de recomendación de autorización)

10

P
r
o
f
e
s
i
o
n
a
l
d
e
s
i
g
n
a
d
o
(
A
n
a
l
i
s
t
a
-
G
e
s
t
o
r
)

son
subsanables?

	AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO	Código: PR-SUPE-021
		Septiembre - 2023
		Revisión: 01

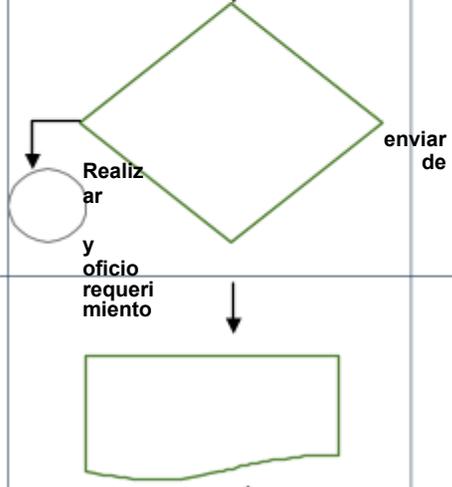
¿Los hallazgos incumplidos son subsanables?

Si: Ir a la actividad 7 (Realizar y enviar oficio de requerimiento)

No: Ir a la actividad 14 (Elaborar memorando de recomendación de negación.

P
r
o
f
e
s
i
o
n
a
l
d
e
s
i
g
n
a
d
o
(
A
n
a
l
i
s
t
a
-
G
e
s
t
o
r
)

	AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO	Código: PR-SUPE-021
		Septiembre - 2023
		Revisión: 01

7		<p>Realizar y enviar de oficio de requerimiento</p> <p>Realizar requerimiento a la Organización Solidaria por medio del sistema de gestión documental, como respuesta a la solicitud inicial del trámite, para que subsane el incumplimiento de acuerdo con lo exigido en la Circular Básica Jurídica.</p>	<p>Profesional designado (Analista - Gestor)</p>	<p>Remitir para visto bueno del Coordinador del Grupo Jurídico respectivo de la Delegatura Asociativa; así como, para la revisión y firma del Intendente correspondiente de la Delegatura Asociativa.</p> <p>El tiempo máximo para realizar el análisis de la solicitud y de los documentos es de cinco (5)</p>	<p>Normatividad Vigente. FT-SUPE-045 Análisis para la autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico y documentos</p>	<p>Oficio de requerimiento radicado por eSigna. Análisis para la autorización diligenciada y actualizada conforme con el nuevo requerimiento.</p>
---	---	---	--	---	--	---

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa</p>	<p>Nombre: MARÍA CLAUDIA SARMIENTO ROJAS – LUIS CARLOS GUALDRÓN LEAL Cargo: Coordinador Grupo Jurídico I Para Cooperativas y Otras Organizaciones - Coordinador Grupo Jurídico II Fondos</p>	<p>Nombre: MANUEL JESÚS BERRÍO SCAFF Cargo: Delegado Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa</p>



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		<p>La Organización Solidaria debe radicar nuevamente el trámite en la sede electrónica de la página web de la superintendencia y anexar los documentos faltantes o subsanados, conforme con el requerimiento; por lo tanto, se generará una nueva solicitud.</p> <p>Si transcurridos los treinta (30) días para subsanar el requerimiento realizado, la organización solidaria no emite respuesta, se entiende desistido y se archiva la solicitud en el sistema de gestión documental. Continuar en la actividad 19 (¿Se requiere emprender acciones de seguimiento?)</p>		días hábiles.	anexos. (Delegatura Asociativa)	
8	<pre>graph TD; A[Recibir y analizar respuesta] --> B[];</pre>	<p>Recibir y analizar respuesta</p> <p>Recibir y analizar respuesta suministrada por la Organización solidaria, verificando que la documentación suministrada por la vigilada está conforme con la normatividad vigente y según requerimiento remitido previamente.</p>	Profesional designado (Analista - Gestor)	El análisis de la respuesta se debe realizar en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles para cada solicitud de autorización de asociación persona natural, lo anterior para garantizar el cumplimiento de los tiempos definidos en la CBJ para responder a la solicitud del trámite.	Normatividad legal vigente. Documentos relacionados con el trámite. FT-SUPE-045 Análisis para la autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico y documentos	Análisis para la autorización diligenciada y actualizada.



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
9		<p>¿Respuesta cumple con lo requerido?</p> <p>Si: Ir a la actividad 10 (Elaborar memorando de recomendación de autorización)</p> <p>No: Ir a la actividad 14 (Elaborar memorando de recomendación de negación)</p>	<p>Profesional designado (Analista - Gestor)</p>		<p>anexos. (Delegatura Asociativa)</p>	
10		<p>Elaborar Acto Administrativo que autoriza la solicitud</p> <p>Elaborar memorando de recomendación de autorización y remitirlo al Despacho del Superintendente, el cual será suscrito por el Superintendente Delegado.</p>	<p>Profesional designado de la Delegatura Asociativa (Analista - Gestor)</p>	<p>El memorando de recomendación de autorización se revisa previamente por el funcionario designado (en caso de que el gestor sea un contratista para la Delegatura Asociativa), por el Coordinador del Grupo Jurídico y el Intendente respectivo previa suscripción por el Superintendente Delegado.</p> <p>El tiempo máximo para realizar el análisis de la solicitud y de los documentos es de tres (3)</p>	<p>Normatividad legal vigente. Listas de chequeo verificadas y diligenciadas según solicitud</p>	<p>Análisis para la autorización diligenciada y actualizada. El memorando de recomendación radicado en el sistema de gestión documental.</p>



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01



administrativo de autorización

ELABORADO POR

Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN
Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa

REVISADO POR

Nombre: MARÍA CLAUDIA SARMIENTO ROJAS – LUIS CARLOS GUALDRÓN LEAL
Cargo: Coordinador Grupo Jurídico I Para Cooperativas y Otras Organizaciones - Coordinador Grupo Jurídico II Fondos

APROBADO POR

Nombre: MANUEL JESÚS BERRÍO SCAFF
Cargo: Delegado Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		<p>Notificar acto administrativo de autorización</p> <p>Continuar en la actividad 18 (Registrar la gestión realizada)</p>	Secretaría General	notificación del acto administrativo por parte del funcionario notificador de Secretaria General es de diez (10) hábiles.	Oficio de notificación proyectado por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaria General	radicado y remitido por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaria General
14		<p>Elaborar Acto Administrativo que niega la solicitud</p> <p>Elaborar memorando de recomendación de negación y remitirlo al Despacho del Superintendente, el cual será suscrito por el Superintendente Delegado.</p>	Profesional designado de la Delegatura Asociativa (Analista - Gestor)	<p>El memorando de recomendación que niega la solicitud se revisa previamente por el funcionario designado (en caso de que el gestor sea un contratista para la Delegatura Asociativa), por el Coordinador del Grupo Jurídico y el Intendente respectivo previa suscripción por el Superintendente Delegado.</p> <p>El tiempo máximo para realizar el análisis de la solicitud y de los documentos es de tres (3) días hábiles.</p>	<p>Normatividad legal vigente.</p> <p>Listas de chequeo verificadas y diligenciadas según solicitud</p>	El memorando de recomendación radicado en el sistema de gestión documental.
15		<p>Suscribir acto administrativo que niega la solicitud</p> <p>Elaborar proyecto de resolución que niega la solicitud, el cual debe señalar que proceden los recursos de Ley para suscripción por parte del Superintendente.</p>	Profesional designado de la Delegatura Asociativa (Analista - Gestor)	<p>El proyecto de resolución que niega la solicitud, lo revisa el Coordinador del Grupo Jurídico, Intendente respectivo, el Superintendente Delegado y se envía al Despacho para revisión del Asesor y posterior firma del Superintendente.</p> <p>El tiempo máximo para suscribir el acto administrativo, desde su elaboración hasta la suscripción por el</p>	<p>Normatividad legal vigente.</p> <p>Memorando de recomendación radicado en el sistema de gestión documental.</p> <p>PR-SUPE-004</p> <p>Recurso de reposición, apelación y revocatoria directa.</p>	<p>Análisis para la autorización diligenciada y actualizada.</p> <p>Acto administrativo que decide la negación de la solicitud radicado en el sistema de gestión documental</p>

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN</p> <p>Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa</p>	<p>Nombre: MARÍA CLAUDIA SARMIENTO ROJAS – LUIS CARLOS GUALDRÓN LEAL</p> <p>Cargo: Coordinador Grupo Jurídico I Para Cooperativas y Otras Organizaciones - Coordinador Grupo Jurídico II Fondos</p>	<p>Nombre: MANUEL JESÚS BERRIÒ SCAFF</p> <p>Cargo: Delegado Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa</p>



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
				Superintendente es de cuatro (4) días hábiles.		
16		<p>Elaborar oficio de notificación de autorización</p> <p>Una vez se encuentre suscrito el acto administrativo por el Superintendente, se deberá proceder con la elaboración del oficio de notificación, revisa el Coordinador de Grupo Jurídico e Intendente y envió al funcionario notificador de la Secretaría General.</p>	<p>Profesional designado de la Delegatura Asociativa (Analista - Gestor)</p>	<p>El tiempo máximo para elaborar el oficio de notificación y enviarlo a Secretaría General es de un (1) días hábiles.</p>	<p>Normatividad legal vigente. Acto administrativo que decide la negación de asociación persona natutal radicado en el sistema de gestión documental. PR-GEDO-018 Notificación de actos administrativos.</p>	<p>Análisis para la autorización diligenciada y actualizada. Oficio de notificación proyectado por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaria General</p>
17		<p>Notificar acto administrativo de negación</p> <p>Notificar acto administrativo que decide la negación de la solicitud.</p>	<p>Profesional notificador de la Secretaría General</p>	<p>El tiempo máximo de la firma y notificación del acto administrativo por parte del funcionario notificador de Secretaria General es de diez (10) hábiles.</p>	<p>Normatividad legal vigente. Oficio de notificación proyectado por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaria General</p>	<p>Oficio de notificación radicado y remitido por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaria General</p>



 AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO		Código: PR-SUPE-021				
		Septiembre - 2023				
		Revisión: 01				
18	Registrar la gestión realizada	Registrar la gestión realizada. Registrar la gestión realizada por el profesional designado, en el formato dispuesto en la	Profesional designado (Analista - Gestor)		Macro Producción Delegatura Asociativa - FPDA (Delegatura Asociativa)	Seguimiento a organizaciones vigiladas



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		<p>Delegatura.</p> <p>El Coordinador Grupo Jurídico respectivo debe realizar revisión a la gestión efectuada por el equipo de trabajo asignado.</p> <p>Continuar en la actividad 19, como una actividad posterior luego de finalizado el trámite.</p>				
19		<p>¿Se requiere emprender acciones de seguimiento?</p> <p>Si: Ir a la actividad 20 (Analizar y determinar si se emprenden acciones)</p> <p>No: FIN</p>	<p>Profesional designado (Analista - Gestor)</p>			
20		<p>Analizar y determinar si se emprenden acciones</p> <p>Tres (3) veces al año se debe analizar y determinar si durante el seguimiento realizado a las solicitudes de autorización, la Organización Solidaria no responde a los requerimientos en los cuales se haya evidenciado un presunto incumplimiento de orden legal o estatutario, se deberá informar al Coordinador del Grupo Jurídico, quien a su vez informará al Intendente respectivo y Superintendente Delegado,</p>	<p>Profesional designado (Analista - Gestor)</p> <p>Coordinador Grupo Jurídico respectivo</p>	<p>El oficio remitido a la organización solidaria por vencimiento de términos debe ser revisado por el Coordinador Grupo Jurídico, el Intendente respectivo y suscrito por el Superintendente Delegado.</p>	<p>Normatividad vigente. Normatividad vigente. Análisis para la autorización. GU-SUPE-001 Guía Investigaciones Administrativas Sancionatorias. PR-SUPE-020 Toma de posesión</p>	<p>Oficio a la organización solidaria informando que su trámite se cierra por vencimiento de términos.</p>



COLOMBIA
POTENCIA DE
VIDA

**AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE
PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE
SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		<p>quienes deben analizar las acciones de supervisión a desarrollar.</p> <p>Así mismo, se deberá enviar oficio a la organización solidaria informando que su trámite se cierra por vencimiento de términos.</p> <p>En la Delegatura Financiera se hacen seguimientos a las proyecciones Financieras presentadas por las entidades y las entidades que fueron autorizadas son sometidas a autorización previa para la presentación de Estados Financieros ante las Asambleas.</p>				

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
00	Septiembre -2022	Primera versión del documento por gestión del trámite
01	Septiembre – 2023	Actualización de logos



COLOMBIA
POTENCIA D
VIDA

**AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE
PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE
SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01



ANEXO No.1 - FICHA TÉCNICA TÍTULO III- CBJ

Autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico.

No. DIAGRAMA D

11

**Suscribir a
administrati
autorizaci**



AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01

12	Elaborar ofi notificació autorizac					
13	Notificar a					
Trámite	Medio de Verificación	Especificación	Producto	Fundamento Jurídico	Tiempo de respuesta	
Autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico.	1. Formato de solicitud de Autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico. Ver Menú Trámites en la página web www.supersolidaria.gov.co	Se debe diligenciar el formato de solicitud de autorización para la asociación de la(s) persona(s) naturales indicando dirección para notificaciones, suministrado por esta Superintendencia.	Acto administrativo que decide la autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico.	Ley 79 de 1988 Art.92, parágrafo 1.	30 DÍAS HÁBILES	



COLOMBIA
POTENCIA DE
VIDA

**AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE
PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE
SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01



ANEXO No.1 - FICHA TÉCNICA TÍTULO III- CBJ

Autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico.

Trámite	Medio de Verificación	Especificación	Producto	Fundamento Jurídico	Tiempo de respuesta
	2. Acta del órgano competente.	Se deberá adjuntar el acta del Órgano competente para aceptar la asociación de persona(s) natural(es), tomada del libro oficial, en caso de que dicha autorización no se encuentre expresamente contenida en el Estatuto de la organización.			
	3. Solicitud de asociación	Presentar solicitud de asociación de la(s) persona(s) natural(es) al organismo de segundo grado, junto con los anexos exigidos para ser asociado.			



COLOMBIA
POTENCIA DE
VIDA

**AUTORIZACIÓN DE ASOCIACIÓN DE
PERSONAS NATURALES EN ORGANISMOS DE
SEGUNDO GRADO DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Código:
PR-SUPE-021

Septiembre - 2023

Revisión: 01



ANEXO No.1 - FICHA TÉCNICA TÍTULO III- CBJ

Autorización de asociación de personas naturales en organismos de segundo grado de carácter económico.

Trámite	Medio de Verificación	Especificación	Producto	Fundamento Jurídico	Tiempo de respuesta
	4. Estatuto vigente de la Organización	Copia del estatuto vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.			

Nota Aclaratoria: En caso de actuar por intermedio de apoderado, las personas naturales deberán otorgar poder para realizar este trámite y allegar la documentación requerida.

IMPORTANTE: En lo que respecta a los antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, deberán estar debidamente diligenciada en el formato de solicitud de autorización de posesión y en el Formato de Hoja de Vida dispuesto por esta Superintendencia, sin perjuicio de que la misma pueda verificar la información allí consignada.